

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 17 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2344/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 76/77 las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ realizan una presentación mediante la cual solicitan la Reestructura del Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en un Cargo de Auxiliar Docente turno tarde, la Recategorización de la Institución de 3° a 2° y la Reorganización y reubicación de perfiles acordes a los Cargos;

Que además, dicha institución, solicita la reestructura del cargo de Auxiliar de Secretaría en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría;

Que a fojas 79, ha tomado intervención la Señora Subsecretaria de Educación Técnico Profesional, quien considera pertinente proceder favorablemente acerca de la reestructuración del Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica;

Que a fojas 83 la Coordinadora de Educación Secundaria, Área I, Zona Sur, ha tomado intervención mediante Nota N° 49/22 y de cuyo análisis se desprende que considera pertinentes las reestructuras;

Que a fojas 84, consta la intervención de la Dirección General de Educación Secundaria, expresando su consideración favorable en cuanto a dar curso a dichas solicitudes;

Que a fojas 85/86 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la reubicación de perfiles acordes a los cargos, deberá ser atendida con la asignación de UNA (1) hora cátedra como hora taller;

Que además, dicha Dirección informa que existen las horas cátedra necesarias para atender las erogaciones presupuestarias;

Que mediante la Resolución N° 635/22 de este Ministerio, obrante a fojas 100/102, se otorgó la Categoría Segunda al referido Instituto y se le asignó aporte estatal del 100% correspondiente a UNA (1) hora cátedra para ser desempeñada en hora taller en el Nivel Secundario;

Que a fojas 107 la Dirección de Educación de Gestión Privada comunica que se debe atender la reestructura del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en UN (1) cargo de Auxiliar Docente como así también la reestructura del cargo de Auxiliar de Secretaría en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° Categoría para ser desempeñados en

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ;

Que a fojas 85//86 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación para dar prosecución al trámite mencionado en el considerando precedente;

Que además, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo, comunica que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 70, incisos a) y b), 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizada, a partir del día 15 de junio del año 2022, la baja de UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y la apertura de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ.

Artículo 2°.- Considérase asignado, a partir del día 15 de junio del año 2022, aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//3.-

la localidad de JACINTO ARAUZ.

Artículo 3°.- Considérase autorizada, a partir del día 15 de junio del año 2022, la baja de UN (1) cargo de Auxiliar de Secretaría y la apertura de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ.

Artículo 4°.- Considérase asignado, a partir del día 15 de junio del año 2022, aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ.

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 6°.- Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 7°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario, turno mañana: una (1) división de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, una (1) división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Artículo 8.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0874 /22.-
VES/degp.-



Lt. PABLO DANIEL MAGGIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN